



Tema 7 – Procedimiento y Órganos del Concurso

Profesor: Luis Garvía Vega

Derecho de los Mercados
Financieros y Concursal

Madrid, 10 de diciembre de 2025

¿Qué vamos a hacer hoy?

- **Procedimiento concursal**
 - Fases del concurso
 - Efectos sobre los contratos
 - Masa activa y masa pasiva
- **Órganos del concurso**
 - Juez del concurso
 - La Administración Concursal

Correspondencia con la guía docente: En este bloque se aborda el proceso de declaración de concurso (X), los órganos involucrados como el juez y la administración concursal (XI), y los efectos de la declaración del concurso (XII). Este bloque ayuda a entender el funcionamiento y la estructura del proceso concursal.

Introducción al Procedimiento Concursal

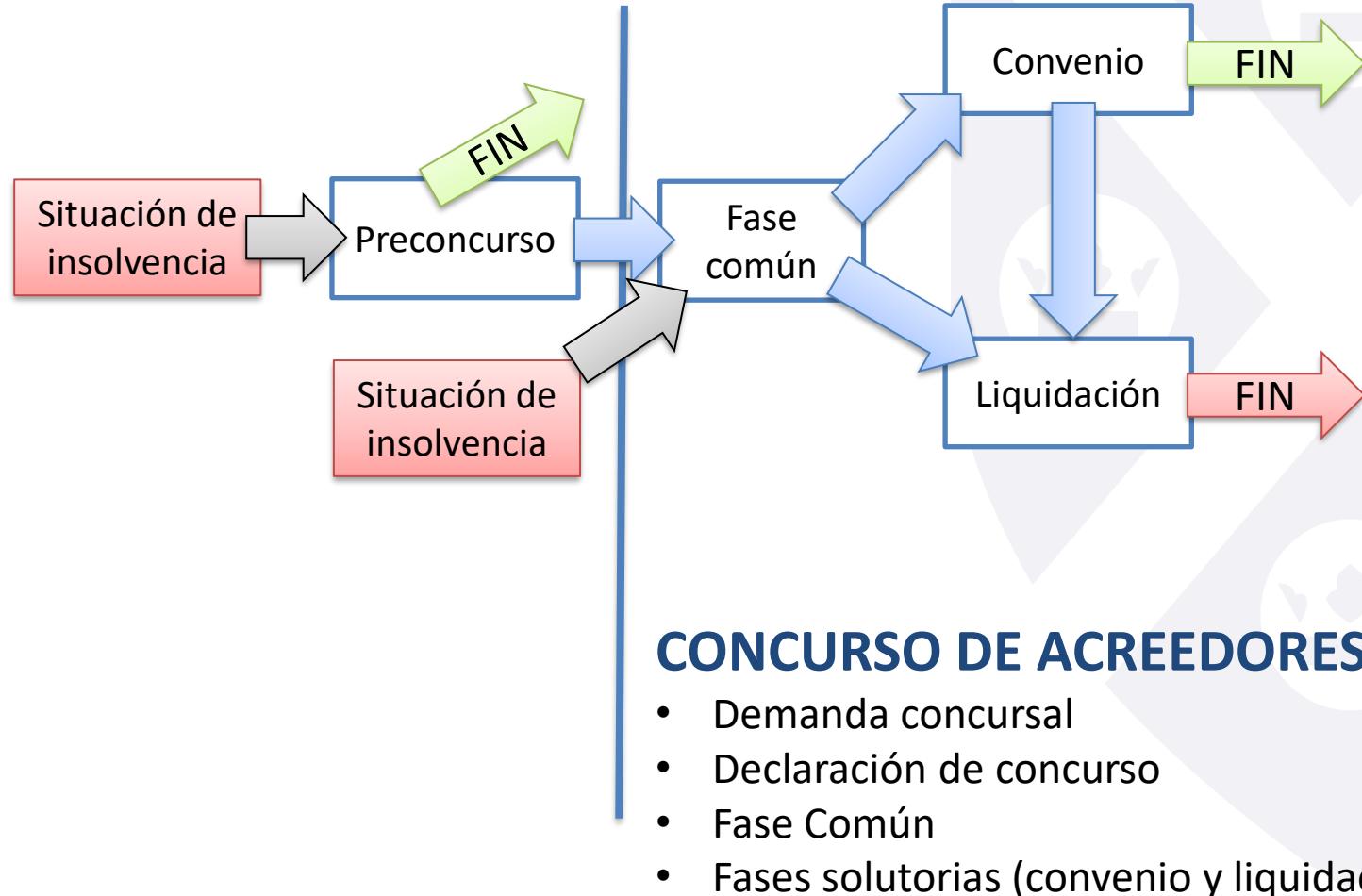
Procedimiento Concursal. El procedimiento concursal se estructura en tres fases principales:

- 1. Declaración de Concurso:** Se presenta la solicitud de concurso voluntario por el deudor o necesario por los acreedores. El juez decide si se tramita como concurso ordinario o especial de microempresas.
- 2. Fase común:** Determinación de las masas activa y pasiva del concurso, principal cometido de la administración concursal.
- 3. Fase solutoria:** Salida del concurso mediante convenio o liquidación.

Órganos Involucrados

- Juez del Concurso:** Competente sobre el concurso, incluyendo su declaración, resolución, nombramiento y acciones de responsabilidad contra administradores o la declaración conjunta o acumulación de concursos entre otros.
- Administración Concursal:** Determina las masas del concurso y liquida, elabora informes y propuestas, y representa los intereses de acreedores.
- Registro Público Concursal:** Herramienta que facilita la comunicación de las resoluciones que adopten los Juzgados de lo Mercantil a los distintos registros públicos.

Introducción al Procedimiento Concursal



CONCURSO DE ACREDITORES

- Demanda concursal
- Declaración de concurso
- Fase Común
- Fases solutorias (convenio y liquidación)

Inicio del Proceso Concursal

Solicitud de concurso: Demanda concursal, requisitos y declaración

Demandas concursales: La solicitud de concurso debe presentarse ante el juzgado competente y debe cumplir con una serie de requisitos formales y sustantivos:

- **Presupuestos subjetivo y objetivo (acreditar la insolvencia)**
- **Documentación:** Poder especial, memoria económica y jurídica, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores, entre otros.

Declaración de concurso

- **Procedimiento:** Una vez presentada la demanda, el juzgado examinará si cumple con los requisitos para su admisión a trámite. Si se admite a trámite el juzgado declarará el concurso mediante la publicación de un auto (**Auto de declaración de concurso**)
- **Publicación:** El auto de declaración del concurso se publica en el Registro Público Concursal.

Fases del Procedimiento Concursal

Fase Común:

- Acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa
- Elaboración del informe por el administrador concursal, que incluye:
 - Análisis de la memoria histórica y jurídica del empresario.
 - Inspección de la contabilidad de la sociedad.
 - Diagnóstico del patrimonio actual del deudor.
 - Inventario de la masa activa.
 - Lista de acreedores y clasificación de créditos.

Fase de Convenio – Propuestas de Convenio:

- Presentación de propuestas de convenio por el deudor o los acreedores.
- Propuestas pueden incluir quitas y esperas.
- Junta de acreedores para votar sobre las propuestas presentadas.
- Aprobación judicial del convenio si alcanza la mayoría necesaria.

Fase de Liquidación – Procedimientos de Liquidación:

- Si no se alcanza un convenio, se procede a la liquidación del patrimonio.
- Venta de los bienes de la empresa para satisfacer a los acreedores.
- Clasificación de los créditos y pago según el orden establecido.

Fases del Procedimiento Concursal

El procedimiento concursal se divide en seis secciones (art. 508):

- **Sección Primera: Declaración de Concurso**

- Medidas cautelares
- Resolución final de la fase común
- Reapertura, etc.

- **Sección Segunda: Administración Concursal**

- Nombramiento y estatuto
- Facultades
- Rendición de cuentas e informe de los administradores concursales

- **Sección Tercera: Determinación de la Masa Activa**

- Enajenación de bienes y derechos
- Créditos contra la masa

- **Sección Cuarta: Determinación de la Masa Pasiva**

- Créditos concursales
- Pago a los acreedores
- Juicios declarativos acumulados

- **Sección Quinta: Convenio y Liquidación**

- Propuestas de convenio
- Junta de acreedores

- **Sección Sexta: Calificación del Concurso**

- Calificación del concurso y sus efectos

Efectos de la declaración de Concurso

Efectos sobre el Deudor

Capacidad para administrar y disponer de bienes: La declaración del concurso limita las facultades patrimoniales del deudor. Se diferencian dos situaciones:

- **Intervención:** El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, pero sometido a la fiscalización de la administración concursal.
- **Suspensión:** En caso de apertura de la fase de liquidación o si se hubieran producido con anterioridad, se suspenden las facultades patrimoniales del deudor.

Efectos sobre los Acreedores

Efectos en los créditos existentes y nuevas reclamaciones: La declaración de concurso afecta a los acreedores en cuanto a la paralización de ejecuciones, embargos y la modificación del ejercicio de acciones individuales. Los créditos se integran en la masa pasiva y solo podrán ser satisfechos a través del proceso concursal.

Efectos de la declaración de Concurso

Efectos sobre los contratos en curso:

- **Vigencia de contratos con obligaciones recíprocas:** La declaración de concurso no afecta automáticamente a los contratos preexistentes. Si una de las partes ha cumplido y la otra no, las obligaciones se mantienen. Las deudas del deudor se integran en la masa pasiva, y los créditos a su favor, en la masa activa.
- **Resolución de contratos:** La resolución de contratos pendientes puede solicitarse por el concursado o el administrador concursal si beneficia al concurso. El juez concursal decidirá sobre la resolución y las indemnizaciones correspondientes.

Impacto en contratos vigentes:

- **Continuidad de la actividad empresarial:** La Ley busca evitar que la declaración de concurso desestabilice la actividad económica del deudor, manteniendo la vigencia de los contratos esenciales.
- **Protección contra cláusulas resolutorias:** Se refuerza la ineeficacia de cláusulas que prevean la extinción o modificación del contrato debido a la insolvencia o la apertura de la fase de liquidación.

Rescisión y mantenimiento:

- **Acción rescisoria:** Permite rescindir actos perjudiciales para la masa activa realizados en los dos años previos a la declaración de concurso. No se requiere mala fe, solo el perjuicio para la masa activa.

La masa activa y pasiva

Formación de la masa activa. La masa activa se compone de todos los bienes y derechos que forman parte del patrimonio del deudor en la fecha de la declaración de concurso, así como de aquellos que se reintegren o adquieran hasta la conclusión del procedimiento, excepto los que sean legalmente inembargables. La identificación y valoración de estos activos se realiza mediante:

- **Inventario de bienes y derechos:** Elaborado por la administración concursal, debe contener la relación y el avalúo de los bienes y derechos integrados en la masa activa.
- **Artículos relevantes:** Los artículos 192 a 197 del Texto Refundido de la Ley Concursal detallan la composición de la masa activa.

Determinación de la masa pasiva

La masa pasiva incluye todos los créditos contra el deudor, tanto ordinarios como no ordinarios, independientemente de su nacionalidad y domicilio, con las excepciones que la ley establece. La determinación de la masa pasiva implica el **reconocimiento y clasificación de créditos** realizado por la administración concursal, distingue entre:

- créditos contra la masa,
- créditos concursales (privilegiados, ordinarios y subordinados)

El Juez del Concurso

Jurisdicción exclusiva: Los Juzgados de lo Mercantil tienen jurisdicción exclusiva y excluyente en cualquier concurso de acreedores.

Competencia objetiva: El juez del concurso es competente para conocer de todas las cuestiones que sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso.

Rol y funciones del Juez

- **Director del proceso:** El juez actúa como órgano rector del concurso, con amplias facultades de dirección, supervisión y control.
- **Decisiones sobre la marcha del concurso:** Tiene la competencia para tomar decisiones tanto sobre las distintas fases y trámites del procedimiento como sobre las cuestiones de fondo.
- **Las funciones del juez en el concurso,** según el Texto Refundido de la Ley Concursal, incluyen:
 1. Declarar la apertura del concurso.
 2. Nombrar y supervisar a la administración concursal.
 3. Resolver conflictos y objeciones presentadas durante el proceso.
 4. Decidir sobre la conclusión y reapertura del concurso.
 5. Supervisar la liquidación de activos y la ejecución del convenio entre deudor y acreedores.

El Administrador Concursal

Perfil: Debe ser un profesional cualificado, como un abogado, economista, titulado mercantil o auditor de cuentas.

Requisitos: Mínimo cinco años de experiencia profesional y especialización demostrable en el ámbito concursal.

Personas jurídicas: Pueden ser designadas si integran al menos un abogado en ejercicio y un economista, titulado mercantil o auditor de cuentas.

Funciones y responsabilidades. Las funciones y responsabilidades principales del administrador concursal incluyen:

- Representar y administrar el patrimonio del deudor.
- Elaborar un informe sobre la situación económica del deudor.
- Gestionar las operaciones diarias del negocio en curso.
- Valorar y liquidar los activos en caso de liquidación.
- Gestionar las reclamaciones y elaborar la lista de acreedores.
- Supervisar el cumplimiento del convenio o plan de reestructuración.

¡Gracias!